



MISIONES

LEY XVII-178 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Programa de Enseñanza de la Maniobra de Heimlich.
Sanción: 22/09/2022; Boletín Oficial 14/10/2022

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- Se crea el Programa de Enseñanza de la Maniobra de Heimlich.

Art. 2.- A los efectos de la presente ley se entiende por Maniobra de Heimlich a la técnica de compresión abdominal utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

Art. 3.- El Programa consiste en el desarrollo de cursos y capacitaciones y la exhibición de carteles explicativos sobre cómo efectuar la Maniobra de Heimlich, en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, en los establecimientos gastronómicos e instituciones públicas y privadas que tengan acceso público. La autoridad de aplicación puede disponer otros sitios en donde se haga efectiva la medida.

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES ORGÁNICAS

Art. 4.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, quien queda facultada para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.

Art. 5.- La autoridad de aplicación coordina acciones con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con el Ministerio de Trabajo y Empleo y con la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de Posadas, en la promoción de los cursos y capacitaciones dirigidos a difundir la enseñanza de la Maniobra de Heimlich.

Art. 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Art. 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROVIRA - Manitto A/C